



Núm.23/2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día diez de junio de dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. M^a Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

NO ASISTEN: Dña. Marcela del Castillo Fernández y D. Juan Norberto Padilla Melián

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto séptimo del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2014.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 29 DE MAYO DE 2014 Y 5 DE JUNIO DE 2014.

- Decreto número 1.109 de fecha 29 de mayo de 2014.
- Decreto número 1.114 de fecha 03 de junio de 2014.
- Decreto número 1.128 de fecha 04 de junio de 2014.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 29 DE MAYO DE 2014 Y 5 DE JUNIO DE 2014.

-Decreto 1.111 de fecha 2 de junio de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Consolación del Milagro Gutiérrez Barreto, para la construcción de un cuarto de aperos en una parcela situada en el Paraje de Mederos.

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “VISITAS GUIADAS PREVISTAS POR LA OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE ENTRE JULIO A DICIEMBRE”.

Vista la iniciativa presentada por el área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tegueste para el desarrollo del proyecto “Visitas Guiadas previstas por la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Tegueste entre julio y diciembre de 2014”, que tiene como principal objetivo establecer la programación de las actividades durante los meses indicados de la oficina de turismo de Tegueste, todo ello con el objeto de realizar una adecuada planificación y organización de los recursos turísticos con los que cuenta el municipio, promocionando así, de una manera sostenible y ordenada la riqueza cultural, arqueológica, paisajística y de productos autóctonos del territorio.

Y considerando la conveniencia de continuar con el desarrollo del citado proyecto en apoyo del desarrollo del sector turístico del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Alcalde le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, , con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar el Proyecto de “visitas guiadas, previstas por la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Tegueste entre los meses de julio a diciembre de 2014, que incluye la siguiente relación de rutas:

JULIO

Sábado 5

Ruta enohistórica: VERDEJOS, VEJERIEGOS Y LISTANES, VINOS BLANCOS TEGUESTEROS. UNA TRADICIÓN ESCONDIDA

Ruta con el enólogo Pablo López y el historiador Tomás Rodríguez. Colabora AVITE.
9:00 Campo municipal de fútbol, Camino Las Peñuelas, Camino Los Laureles, La Placeta, Plaza de la Arañita, Barranco Agua de Dios, El Murgaño, Fuente de Las Toscas, Mederos.
Visita a 4 bodegas, degustación y picoteo.
Dificultad baja-media. 6 horas de duración. 12 € por persona.

Viernes 11

Ruta escenificada AL PASADO DEL VIEJO TEGUESTE A LA LUZ DE LA LUNA

Ruta nocturna de costumbres con Alfredo López.
12:00 Portada Finca Los Zamorano, La Encrucijada, Puente Presa, Camino Las Manzanas, Plaza de la Arañita, Puente de Palo, La Audiencia, Plaza San Marcos, Camino El Tejar, La Placeta, Camino Los Laureles.
Dificultad baja. 4 horas de duración. 5 € por persona.

Sábado 19

Ruta enohistórica TEGUESTE EL NUEVO, TRAS LOS PASOS DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN

Ruta con el enólogo Pablo López y el historiador Tomás Rodríguez. Colabora AVITE.



9:00 Cruz Grande, Molino El Portezuelo, Casas Viejas, Valle del Borgoñón, El Infierno, Llanos de San Gonzalo, Casa Amaro Pargo.
Visita a 4 bodegas, degustación y picoteo.
Dificultad media. 6 horas de duración. 12 € por persona.

SEPTIEMBRE

Sábado 6

Ruta enohistórica ENTRE EL CIELO Y EL INFIERNO

Ruta con el enólogo Pablo López y el historiador Tomás Rodríguez. Colabora AVITE.
9:00 Plaza San Marcos, Lomo de Isoria, cráter volcánico de La Calderilla, Finca ecológica el Borgoñón, Casa de Amaro Pargo, Casa conventual San Agustín, Iglesia de El Socorro.
Visita a 4 bodegas, degustación y picoteo.
Dificultad media. 6 horas de duración. 12 € por persona.

Sábado 13

Visita guiada EL ENTORNO PATRIMONIAL DE “LOS ZAMORANO”

Visita guiada por el Centro de Interpretación de la Casa de Los Zamorano y la Finca.
Explicación de los valores patrimoniales rurales y degustación.
Dificultad baja. 2,5 horas de duración. 3€ por persona.

Sábado 20

Ruta arqueológica LOS GUANCHES EN EL BARRANCO AGUA DE DIOS

Ruta cultural con el arqueólogo Javier Soler.
9:30 Plaza San Marcos, Plaza la Arañita, Camino El Naciente (fondo del Barranco), Risco del Lagarete, cauce del Murguño, Cueva de los Ovejeros, Plaza San Marcos.
Dificultad baja-media. 4 horas de duración. 5 € por persona.

Sábado 27

Ruta teatralizada TEGUESTE Y SU GENTE: ENCUENTROS CON EL PASADO

Ruta a cargo de Zálatta Teatro y personajes populares de los siglos XIX y XX.
11:00 Portada Finca Los Zamorano, Casa Los Zamorano, Calle El Tejar, La Placeta, Plaza de La Arañita, Puente de Palo, Casa La Audiencia, Plaza San Marcos.
Dificultad baja. 2.5 horas de duración. 8 € por persona.

OCTUBRE

Sábado 4

Ruta antropológica EL MONTE ENCANTADO

Ruta de senderismo con el historiador Joaquín Carreras.
9:30 Plaza San Marcos, La Degollada, La Orilla, El Nieto, El Caidero, Plaza San Marcos.
Dificultad media. 4 horas de duración. 5 € por persona.

Sábado 11

Ruta enohistórica TEGUESTE, HISTORIA Y VINO

Ruta con el enólogo Pablo López y el historiador Tomás Rodríguez. Colabora AVITE.

9:00 Mercadillo del Agricultor, Mirador de Cocó, Finca Mederos, Finca El Lomo, Balsa El Socorro, Calvario de El Socorro, Casa Amaro Pargo, Casa conventual San Agustín e Iglesia de El Socorro.

Visita a 4 bodegas, degustación y picoteo.

Dificultad media. 6 horas de duración. 12 € por persona.

Sábado 18

Ruta de senderismo CAMINOS DEL MAR. USOS Y TRANSFORMACIONES

Ruta con la empresa de senderismo temático Anaga Atrapies.

9:00 Bajamar, La Degollada, Izogue, Mesa Tejina, Plaza La Arañita, Puente de Palo, Plaza San Marcos.

Dificultad media-alta. 4 horas de duración. 5 € por persona.

Viernes 31

Ruta nocturna NOCHE DE ÁNIMAS

Ruta de senderismo con el historiador Joaquín Carreras

20:30 Plaza San Marcos, La Placeta, Camino de Los Laureles, La Encrucijada, Casa y Finca Los Zamorano

Dificultad baja. 2 horas de duración. 5 € por persona.

NOVIEMBRE

Sábado 8

Ruta histórica LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEGUESTE EN EL SIGLO XIX

Ruta urbana con la historiadora Blanca Divassón.

9:00 Plaza San Marcos, Puente de Palo, La Placeta, Camino Los Laureles, Camino Las Peñuelas, Cocó, La Bardona, Cementerio, Mercadillo del Agricultor de Tegueste.

Dificultad baja-media. 4 horas de duración. 5 € por persona.

Domingo 16

Ruta enohistórica POR LOS VIÑEDOS DE TEGUESTE EL VIEJO

Ruta con el enólogo Pablo López y el historiador Tomás Rodríguez. Colabora AVITE.

9:00 La Placeta, Casa de los Tacoronte, Camino Los Laureles, Camino Las Peñuelas, Mesa Mota, Ermita San Bernabé, Pedro Álvarez, Plaza de la Arañita, La Placeta.

Visita a 4 bodegas, degustación y picoteo.

Dificultad media-alta. 6 horas de duración. 12 € por persona.

Sábado 22

Ruta escenificada LA MEMORIA DE LOS ANTIGUOS

Ruta guanche con la Asociación cultural Auchones Libres de las Islas Canarias.

10:00 Tagoror de la finca Los Zamorano, finca Los Zamorano, Camino Los Laureles, La Placeta, Plaza de la Arañita, Finca Los Zamorano.

Dificultad baja. Duración 1.5 horas. 5 € por persona.

DICIEMBRE

Sábado 20



Ruta enohistórica CON AGUA Y VINO SE HACE EL CMINO. EL VINO DE TEGUESTE A LAS PUERTAS DE ANAGA

Ruta con el enólogo Pablo López y el historiador Tomás Rodríguez. Colabora AVITE y AGAVITE.

9:00 Plaza San Marcos, Fuente de la Mocanera, Finca El Pilón, Llano de las Brujas, La Degollada, Estación de Cazoletas, El Caidero, La Arañita, Plaza San Marcos.

Visita a 3 bodegas, degustación y picoteo.

Dificultad media-alta. 6 horas de duración. 12 € por persona.

Además todos los jueves Rutas Históricas. De 11:00 a 13:00 horas, en diferentes idiomas. Coste de 2€ por persona.

Visitas a la Casa de Los Zamorano. Gratis, todos los segundos sábados de mes 10:00 a 12:00 horas, exceptuando el mes de agosto y a los grupos organizados.

Segundo.- Facultar a la concejal delegada de Desarrollo Local para realizar cuantas gestiones requiera la ejecución del presente acuerdo.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB BALONMANO HERTOM DE TEGUESTE, EJERCICIO 2012.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 18 de diciembre de 2012, en virtud del cual se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tegueste y el Club Balonmano Hertom de Tegueste y se concedió a dicha entidad una subvención por un importe de mil quinientos euros (1.500.-€).

Vista la documentación presentada el 11 de diciembre de 2013 (registro de entrada nº 2013-012506), en la que se incluye la memoria justificativa de la actuación realizada y resultados obtenidos que cumple con la cláusula novena apartado a) de dicho convenio, así como la relación de ingresos y gastos y la relación de facturas por el importe subvencionado de 1.500.-€.

Y considerando que se ha constatado el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena de dicho Convenio y que se ha emitido informe favorable sobre la justificación de la subvención por la Sra. Interventora Accidental de esta Corporación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.503 de fecha 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Declarar justificada la subvención concedida al Club de Balonmano Hertom de Tegueste, en el ejercicio 2012, por importe de mil quinientos euros (1.500.-€).

Segundo: Dar traslado del Acuerdo que se adopte al Departamento de Intervención a los efectos procedentes.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO ALIRÓN DE FÚTBOL BASE DE TEGUESTE, EJERCICIO 2013.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 4 de junio de 2013, en virtud del cual se aprobó la prórroga durante el ejercicio 2013 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tegueste y el Club Deportivo Alirón de Fútbol Base de Tegueste y se concedió a dicha entidad una subvención específica por un importe de quince mil euros (15.000.-€).

Vista la documentación presentada el 3 de septiembre de 2013 (registro de entrada nº 2013-008220), en la que se incluye la memoria justificativa de la actuación realizada y resultados obtenidos que cumple con la cláusula novena apartado a) de dicho convenio, así como la relación de ingresos y gastos y la relación de facturas por el importe subvencionado de 15.000.-€.

Y considerando que se ha constatado el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena de dicho Convenio y que se ha emitido informe favorable sobre la justificación de la subvención por la Sra. Interventora Accidental de esta Corporación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.503 de fecha 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Declarar justificada la subvención concedida al Club de Deportivo Alirón de Fútbol Base de Tegueste, en el ejercicio 2013, por importe de quince mil euros (15.000.-€).

Segundo: Dar traslado del Acuerdo que se adopte al Departamento de Intervención a los efectos procedentes.

7. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y EL CLUB DEPORTIVO “ALIRÓN FÚTBOL BASE DE TEGUESTE” PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL FÚTBOL BASE Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL EJERCICIO 2014.

Visto el expediente relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Club Deportivo “Alirón Fútbol Base Tegueste para la Promoción del Deporte del Fútbol.

Considerando que el Club Deportivo Alirón Fútbol Base de Tegueste tiene como finalidad la promoción y la práctica del fútbol base y de la actividad física y deportiva, está afiliado a la correspondiente Federación Deportiva y dispone para ello de la organización y estructura suficientes, figurando inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento con el número 040 y en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias con el número 5794-1042/11-A.



Considerando que el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste tiene el objetivo de promover, fomentar, coordinar y organizar actividades y servicios deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura deportiva y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Tegueste.

Considerando que dada la común finalidad de ambas entidades y el interés público, social, cultural y de promoción deportiva de la actividad que presta el Club Deportivo Alirón Fútbol Base Tegueste, se estima conveniente suscribir un Convenio de Colaboración cuyo objeto sea la Promoción del Deporte del Fútbol Base en el municipio de Tegueste concediendo para tal fin una subvención específica por importe de 15.000 €.

Y considerando que la común finalidad perseguida por el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Club Deportivo Alirón Fútbol Base Tegueste justifica la aprobación del Convenio de Colaboración entre ambas instituciones para la promoción del deporte del fútbol y la concesión de una subvención específica por importe de 15.000 € para contribuir a financiar durante el ejercicio 2014 las actividades que en el mismo se comprenden, la Junta de Gobierno Local, una vez vistos el informe favorable de la Intervención y la propuesta del Sr. Concejal delegado de Deportes, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 y que en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto 1.503, de 27 de junio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Club Deportivo Alirón Fútbol Base de Tegueste para la promoción del deporte del fútbol base, cuyo tenor literal es el que sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y EL CLUB DEPORTIVO ALIRÓN FÚTBOL BASE DE TEGUESTE PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE LA TEGUESTE

En Tegueste, a de junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Molina Hernández, con D.N.I. nº 43.600.091-A

Y de otra parte, D. Arcadio José López Ruiz, con D.N.I. nº 42.928.003-K

INTERVIENEN

D. José Manuel Molina Hernández en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE, y

D. Arcadio José López Ruiz, en su calidad de Presidente del CLUB DEPORTIVO ALIRÓN FÚTBOL BASE DE TEGUESTE, con domicilio social en la Calle Andrés González Cañero nº 41 (38280 – Tegueste); y C.I.F.: G-76546373, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias con el nº 5794-1042/11-A, y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el A-40.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

- Que el Ayuntamiento de Tegueste (en adelante el Ayuntamiento), tiene entre sus fines:

A) La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico-deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura física y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Tegueste.

B) Facilitar la utilización de las instalaciones deportivas municipales al máximo número posible de ciudadanos de la localidad.

C) Establecer convenios de colaboración con federaciones, clubes y asociaciones para potenciar el asociacionismo deportivo y en aras de conseguir una mayor participación ciudadana en el sistema deportivo local.

- Que el Club Deportivo Alirón Fútbol Base de Tegueste (en adelante el Club), tiene como finalidad la promoción y la práctica de la fútbol y de la actividad física y deportiva, está afiliado a la correspondiente Federación Deportiva, dispone para ello de organización y estructura suficientes.

- Que dada la común finalidad de ambas entidades y con objeto de coordinar las ofertas deportivas de sus respectivos ámbitos, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *El Club se obliga a la creación, dirección, gestión y ejecución de los siguientes*

Programas:

- a) Escuela Deportiva: *Dirección técnica, organización y desarrollo de una escuela deportiva que acogerá a todos los menores de entre 4 y 8 de años, que cumplan los requisitos que se establezcan para la inscripción en la misma sin ningún tipo de discriminación por razón de edad, condición física, sexo u otras circunstancias sociales.*

La Escuela Deportiva tendrá como principal objetivo la promoción del fútbol y de la actividad física con fines educativos, lúdicos y sociales, complementando su actividad básica con otras de carácter recreativo-cultural, que tiendan a la consecución de dichos fines a lo largo del año, como puede ser la organización de campamentos, campus de verano o similares.



- b) Equipos federados: Para dar continuidad en la práctica del fútbol a los jóvenes iniciados en la escuela deportiva, y contribuir a la promoción de esta modalidad en ámbitos extralocales, el Club podrá formalizar la inscripción federativa de equipos, que dependiendo de las posibilidades económico-financieras podrán aspirar a conseguir las más altas categorías en la estructura competitiva de la correspondiente federación deportiva.
- c) Eventos: Para captar la atención del ciudadano y con la finalidad de obtener la mayor participación en la práctica del fútbol, el Club podrá organizar actividades de concurrencia abierta o cerrada a clubes y deportistas invitados, que también como espectáculo deportivo contribuyan a la proyección extralocal del club y del municipio.
- d) Gestión de instalaciones: En casos muy especiales, para una mejor gestión de las actividades que organiza el Club y/o atender otras actividades del Servicio Deportivo Municipal, se podrá conceder en uso una determinada instalación al Club. En este caso, se concretarán las condiciones en una addenda al presente convenio.

SEGUNDA.-

Los técnicos y voluntarios que colaboren en el desarrollo de los programas, serán nombrados y remunerados por el Club, de quien dependerán en cumplimiento de las normas de régimen interior que el propio Club tenga establecidas.

El Ayuntamiento queda excluido de toda relación laboral o mercantil con cualesquiera de las personas, tanto físicas como jurídicas, que a través del Club colaboren, participen, ejecuten trabajos o presten servicios en orden al cumplimiento del presente Convenio.

Los técnicos designados por el Club deberán tener la cualificación adecuada para impartir las clases de la Escuela de Fútbol, lo que acreditarán debidamente ante la Concejalía de Deportes.

Los técnicos y voluntarios del Club observarán en todo momento el necesario decoro personal, corrección y respeto debidos a los alumnos y deportistas participantes, y eludirán cualquier conflicto personal con ellos informando expresamente de todo incidente que se produzca a la Concejalía de Deportes.

TERCERA.- El Club se obliga, además, a:

- a) Colaborar con el Ayuntamiento en la organización y realización de eventos deportivos populares, torneos y cualesquiera otras actividades que a iniciativa del Ayuntamiento contribuyan a la promoción del fútbol. Dicha colaboración se traducirá en coordinación técnica, apoyo de personal del Club, difusión de la actividad, ayuda en el montaje y desmontaje de ésta y todo cuanto requiera la organización de los eventos.
- b) Aportar el material necesario para el desarrollo normal de la Escuela Deportiva y del resto de actividades, excepto el equipamiento básico de las instalaciones que corresponderá al Ayuntamiento.

- c) *Seguir las instrucciones de los servicios técnico-deportivos municipales en cuanto a programación, objetivos, metodología y evaluación de las actividades propuestas.*
- d) *Seguir el procedimiento establecido por los servicios técnico-deportivos municipales para la solicitud de reserva y uso de instalaciones para sus programas.*
- e) *Nombrar un responsable de los programas que actuará como interlocutor válido con los servicios técnico-deportivos municipales.*
- f) *Realizar los informes necesarios para el seguimiento de la actividad y la consecución de los objetivos previstos.*
- g) *Designar los técnicos deportivos necesarios para el funcionamiento de la escuela deportiva y del resto de programas. Los datos personales del responsable y de los técnicos deportivos se consignarán en el programa que se ha de presentar.*
- h) *Mantener las instalaciones que utilicen en perfectas condiciones y optimizar su uso, informando a la Concejalía de Deportes de cuantas incidencias se produzcan en las mismas. Dicha Concejalía, cuando así lo considere, a través de los servicios técnico-deportivos municipales inspeccionará el uso que se hace de aquéllas.*
- i) *Consultar, por escrito y con carácter previo, a la Concejalía de Deportes acerca de cualquier iniciativa encaminada a promocionar el fútbol y la actividad física, especialmente las que supongan una modificación o alteración en los programas establecidos en el presente convenio.*
- j) *Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por los servicios técnico-deportivos municipales, facilitando todo tipo de información relativa a las actividades que les sea requerida por éstos.*
- k) *Presentar antes del 22 de diciembre una memoria final de cada año de acuerdo a las actividades desarrolladas por la escuela (y en cada uno de los programas y subprogramas) y los equipos federados. Las memorias de los eventos, por su carácter puntual se entregarán en el plazo de 30 días a la fecha de realización.*

La memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá ir acompañada de material impreso, gráfico o audiovisual relacionado con el proyecto que fue objeto de subvención. Si bien también este material podrá ser puntual y oportunamente entregado para su difusión como noticia o información en medios de comunicación.

- l) *Presentar antes del 22 de diciembre los programas y subprogramas de actividades previstos para el siguiente año. Las necesidades en instalaciones se solicitarán también antes del 22 de diciembre.*
- m) *Realizar un seguimiento mensual de la asistencia de los alumnos a la escuela, certificando ante los servicios técnico-deportivos municipales el número de alumnos existentes, así como informando de las altas y bajas que se produzcan.*
- n) *Dar la adecuada publicidad al carácter público de las ayudas recibidas, incluyendo la imagen institucional del Ayuntamiento, así como las leyendas relativas a ello, en la indumentaria de los deportistas y en medios impresos (carteles, folletos, etc.), electrónicos o audiovisuales.*



- o) Mantener una actividad interna de participación y funcionamiento democrático entre sus socios, socios-beneficiarios y directivos, cumpliendo con rigor los acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno en orden al cumplimiento de lo indicado en sus estatutos y en la legislación vigente. Para garantizar este precepto, el club se obliga a remitir a la Concejalía de Deportes, copia de todas las actas de sesiones de sus órganos de gobierno (junta directiva y asamblea de socios) y de la documentación que suponga variación o modificación de la que figura en el archivo de la Concejalía de Deportes (estatutos, composición de la junta directiva con sus datos personales y ficha del club con todos sus datos de registro).*

CUARTA.- *El Ayuntamiento se obliga a:*

- a) Poner a disposición del Club las instalaciones necesarias para las actividades de la escuela y del resto de programas de acuerdo al proyecto deportivo anual. En todo caso la dotación dispuesta para el año, en función de los recursos disponibles, se concretará antes del 8 de enero de cada año.*
- b) Comunicar al Club, con antelación suficiente, cualquier suspensión, modificación o alteración en la cesión de instalaciones que haya de realizarse por la organización de eventos u otras circunstancias especiales debidamente justificadas.*
- c) Facilitar al Club la publicidad y difusión local de las actividades que realice.*
- d) Designar un responsable de programas que será el encargado de supervisar lo estipulado en el presente convenio, y de coordinar con el Club todas aquellas medidas encaminadas a la mejora de las actividades propuestas.*

QUINTA.- *Programa Escuela*

- a) El Club informará a la Concejalía de Deportes de:*
- Lugar y horario para la realización de inscripciones de alumnos en la Escuela.*
 - Horarios por grupos de edad y/o nivel.*
 - N° de grupos y plazas por grupo.*
 - Toda la información relativa a la oferta de actividades.*
- b) Para conocer el número real de deportistas, cada trimestre el club deberá presentar una certificación en la que figure el número de deportistas existentes en ese periodo, acompañada de los listados correspondientes que indiquen nombre y apellidos, dirección, localidad, n° teléfono y n° DNI, si lo tuvieran.*
- c) Las entregas de certificaciones y listados se ajustarán a los siguientes plazos y fechas:*

1ª) Antes del 30 de marzo

2ª) Antes del 30 de julio

3ª) Antes del 22 de diciembre

SEXTA.- Programa Equipos Federados

Los equipos y sus correspondientes categorías federativas o nivel de competición, que se incluyen en el programa para los próximos años son:

- Juvenil Masculino "A" y "B"
- Cadete Masculino "A" y "B"
- Infantil Masculino "A", "B" y "C"
- Alevín Masculino "A", "B", "C" y "D"
- Benjamín Masculino "A", "B", "C" y "D"
- Prebenjamín Masculino "A" y "B"

SÉPTIMA.- Eventos

a) Los eventos que el Club organizará a lo largo de la año serán:

- Presentación de los equipos (Septiembre-Octubre)
- Torneo de Navidad (Diciembre).
- Fiesta de Clausura (Junio)

b) Con una antelación mínima de 15 días a la realización de cada evento el Club deberá presentar el proyecto al Ayuntamiento para su autorización y aprobación definitiva.

c) Los eventos relacionados en el apartado a) podrán ser suprimidos o sustituidos por otros según el grado de satisfacción en cuanto a los objetivos propuestos.

OCTAVA.-

a) El Ayuntamiento facilitará al Club, las siguientes ayudas económicas para el desarrollo de sus programas:

1) Programa Escuela

- Para la iniciación de los pequeños en la práctica del fútbol, el club recibirá la cantidad de 2.000 euros por año

2) Equipos federados

- Para el total de sus equipos o deportistas recibirá la cantidad de 12.000 euros por año.
- Cualquier variación en cuanto a ascensos de categoría de sus equipos o nivel de competición de sus deportistas, y participación en fases clasificatorias previas o finales, no supondrá incremento de la ayuda. En todo caso el Ayuntamiento estudiará su posible ayuda con carácter extraordinario y al margen del presente convenio mediante otras vías de financiación.
- En caso de descensos de categoría de los equipos se mantendrá la aportación económica global. No así en caso de descensos de categoría, baja de los equipos o descenso del número



de deportistas, que se aplicará una reducción proporcional ajustada a los presupuestos de los mismos.

3) Eventos

- *Para la organización de eventos recibirá como máximo una ayuda total de 1.000 euros por año.*
- *Dicha cantidad se distribuirá y asignará según proyecto presentado y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula séptima.*
- *De un año a otro, el Ayuntamiento podrá reducir la aportación en caso de insatisfacción con los resultados del evento.*
- *Con carácter extraordinario, por otras vías de financiación y al margen del presente convenio, el Ayuntamiento estudiará otras propuestas y sus posibles ayudas.*

4) Gestión de instalaciones

- *El Ayuntamiento cede al club para sus actividades administrativas y de atención al público un local situado en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Los Laureles. Por lo tanto el club no percibirá ninguna ayuda económica por este concepto.*
- b) *En función de los conceptos y criterios establecidos para cada uno de los programas, la aportación municipal no podrá ser en ningún caso superior a 15.000 euros por año.*
- c) *La aportación se realizará en un plazo aproximadamente en el mes de junio.*

NOVENA.-

La justificación de las ayudas se realizará por programas, teniendo como plazo hasta el día 30 de diciembre. No pudiéndose incluir ningún tipo de gasto justificativo de otra actividad ajena al programa que fue objeto de la ayuda.

- a) *Para la justificación de cada ayuda recibida se empleará el modelo de cuenta justificativa simplificada. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:*
- *Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
 - *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
- a. *El Ayuntamiento comprobará, a través de técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación*

de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al Club la remisión de facturas y recibos originales de los justificantes de gasto seleccionados.

- b. No será abonado ningún plazo o realizada ninguna otra aportación, mientras no sea justificado el anterior.*
- c. El Club estará sometido a la auditoría de los departamentos municipales de Intervención y/o Tesorería del Ayuntamiento. Y obligado por tanto a tener disponible en todo momento su contabilidad y las facturas o recibos con validez en el tráfico jurídico mercantil.*
- d. Las facturas y documentos de valor probatorio del gasto que sean presentadas serán validadas y estampilladas por los servicios técnicos municipales para control de la concurrencia de subvenciones.*

DÉCIMA.-

El club no podrá acceder a ninguna otra vía de subvención municipal para financiar los programas incluidos en el presente Convenio, quedando por tanto excluida su participación en las convocatorias de subvenciones que anualmente realizan las delegación de Deportes.

UNDÉCIMA.-

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 30 de diciembre de 2014, pudiéndose prorrogar por otro período de igual o inferior duración, salvo que una de las partes lo denuncie expresamente con dos meses de antelación a la finalización del mismo.

Dadas las características de la actividad y la posible variación de un año a otro, especialmente en cuanto a volumen de participación se refiere y al IPC, la aportación económica y la cesión de uso de instalaciones se revisarán cada año.

DUODÉCIMA.-

Para todo lo no previsto en el presente convenio se atenderá a lo dispuesto en la Ley de la Hacienda Pública Canaria 11/2006, de 11 de diciembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la facultad de interpretar este Convenio, así como acordar su rescisión en caso de incumplimiento por parte del Club de cualesquiera de las obligaciones en el mismo contenidas.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben este convenio por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por el Ayuntamiento

*Por el Club Deportivo Alirón
Fútbol Base Tegeste*

Fdo. José Manuel Molina Hernández

Fdo. Arcadio José López Ruiz

Segundo: Aprobar la concesión de una subvención específica por cuantía de nueve mil euros (15.000 €), con cargo a la partida presupuestaria nominada 341.48002 *Ayuda al*



Club Deportivo Alirón Fútbol Base de Tegueste / Promoción y Fomento del Deporte del vigente presupuesto municipal de gastos, para la financiación de las actividades previstas en el convenio de colaboración, siendo el régimen jurídico aplicable para la concesión y la justificación de la misma el establecido en el texto del Convenio.

Tercero: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención municipal a los efectos procedentes.

8. APROBACIÓN DEL PROYECTO “PROYECTO PARA LA EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL Y EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL” Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Vista la “CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS CORPORACIONES LOCALES EN MATERIA DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2014”, aprobada en desarrollo del Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, suscrito entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la realización de actuaciones dirigidas a los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local.

Considerando que la referida convocatoria tiene por objeto incentivar las actuaciones dirigidas a promover el empleo y el emprendimiento juvenil mediante el desarrollo de programas que incluyan actividades que fomenten las oportunidades de empleo, autoempleo e iniciativas empresariales para los y las jóvenes a desarrollar por entidades locales de población entre 5.001 y 20.000 habitantes, para ejecutar desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Y visto el proyecto propuesto por la concejalía delegada de Juventud denominado “Proyecto para la Educación, Formación y Capacitación para el desarrollo profesional y el emprendimiento juvenil”, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud y aceptación ante cualquier Administración Pública de ayudas y subvenciones le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Aprobar la solicitud de una subvención por importe de 8.000 € para el desarrollo del proyecto denominado “Proyecto para la Educación, Formación y Capacitación para el desarrollo profesional y el emprendimiento juvenil” en el marco de la “CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES

A DESARROLLAR POR LAS CORPORACIONES LOCALES EN MATERIA DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2014” realizada por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, suscrito entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para cumplimentar la solicitud de subvención y cuantos otros documentos tengan relación con este asunto.

9.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas quince minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARÍA REMEDIOS DE LEÓN D. HELIODORO HERNÁNDEZ
SANTANA HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
PERERA